



Rad. 080013110006-2023-00260-00

Proceso: DISMINUCIÓN ALIMENTO.

Demandante: KELVIN ULISES GUZMAN CABRERA

Demandado: MARGARITA MARIA LATORRE ABISAMBRA y NICOLLE GUZMAN LATORRE

Informe Secretarial: Señor Juez, pasa a su conocimiento la presente demanda la cual fue subsanada. Sírvese proveer.
Barranquilla, 10 de agosto de 2023.

DEYVI ESTHER SOLANO PADILLA
SECRETARÍA

JUZGADO SEXTO DE FAMILIA ORAL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA. Diez (10) de agosto de dos mil veintitrés (2023).-

Visto el anterior informe secretaria y revisada la demanda, verificándose con ello que reúne los requisitos legales y estar ajustada a derecho, de conformidad al artículo 82 del C.G.P. y la ley 2213 de 2022, se procederá admitir la presente demanda de DISMINUCIÓN DE CUOTA ALIMENTARIA.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Sexto de Familia Oral de Barranquilla,

RESUELVE

1. ADMÍTASE la presente demanda de DISMINUCIÓN CUOTA ALIMENTARIA, promovida por KELVIN ULISES GUZMAN CABRERA a través de apoderado judicial contra MARGARITA MARIA LATORRE ABISAMBRA y NICOLLE GUZMAN LATORRE.
2. ORDENAR a la parte demandante notificar el presente auto admisorio de demanda a la demandada MARGARITA MARIA LATORRE ABISAMBRA y NICOLLE GUZMAN LATORRE en los términos del artículo 8° de la ley 2213 de 2022, y córrase traslado por el término de diez (10) días hábiles para que conteste. La notificación personal se entenderá realizada una vez transcurridos dos días hábiles siguientes al ACUSO DE RECIBO del mensaje y los términos empezarán a correr a partir del día siguiente al de la notificación. Para los fines de esta norma la parte demandante deberá implementar sistemas de confirmación del recibo de los correos electrónicos o mensajes de datos al momento de la notificación. Debe remitir a este despacho copia de haberse cumplido con la notificación y traslado de la demanda, por medio del correo electrónico.
3. Notifíquese, esta proveído a través de los canales institucionales TYBA, estados electrónicos fijado en la página WEB de la rama judicial

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

FANNY DEL ROSARIO RODRÍGUEZ PÉREZ

Jueza